



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA –
HUILA**

Agosto quince (15) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Verbal Sumario de la CONSTRUCTORA SANTA LUCIA SAS NIT. No. 813.001.376-8. contra ALVEIRO ORDOÑEZ YUNDA C.C No. 1082154752. Radicación: 410014189004-2023-00500-00

Subsanada la demanda declarativa y, al cumplirse las formalidades legales de los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda verbal sumaria propuesta por CONSTRUCTORA SANTA LUCIA SAS contra ALVEIRO ORDOÑEZ YUNDA.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandada por el término hábil de diez (10) días, de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

TERCERO: NEGAR, las medidas cautelares solicitadas, toda vez que, las mismas, no son propias de los procesos declarativos, de conformidad a lo establecido en el artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza